



# Resolución Jefatural

Breña, 09 de Setiembre de 2024

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES**

## **VISTOS:**

El Informe N° 001462-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 000876-2024-UCP-MIGRACIONES, el Memorando N° 00929-2024-UCP-MIGRACIONES, el Memorando N° 000849-2024-UCP-MIGRACIONES; y el Informe N° 000545-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000013-2024-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°0082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, de fecha 1 de enero de 2022, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

## **DE LA INCLUSION**

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL NUEVO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO EN LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE**

**CHAVEZ, SITO AV. NÉSTOR GAMBETA S/N PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y EN LA SEDE PERIFÉRICO DE MIGRACIONES, SITO CRUCE DEL JR. IQUIQUE Y LA AV. ESPAÑA N° 610, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI 2627351”**

- Mediante Memorando N° 000876-2024-UCP-MIGRACIONES, de fecha 21 de agosto de 2024, con la actualización remitida con el Memorando N° 00929-2024- UCP-MIGRACIONES de fecha 28 de agosto del 2024, la Unidad de Control Patrimonial, remite las especificaciones técnicas para la **“Adquisición, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema de Videovigilancia para el nuevo Puesto de Control Migratorio en la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, sito Av. Néstor Gambeta S/N provincia constitucional del Callao y en la Sede Periférico de Migraciones, sito Cruce del Jr. Iquique y la Av. España N° 610, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima” con CUI 2627351.**
- Conforme al resultado de la indagación de mercado plasmado en el Informe N° 007-2024-GSUP-UA-MIGRACIONES, se determinó el valor estimado de la contratación por la suma de S/ 1'990,000.04
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 003535-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6159-2024 por el importe de S/ 1'990,000.04; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal.
- Siendo que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, deberá ser incluida como una Licitación Pública.

**ADQUISICIÓN DE DOS (02) IMPRESORAS DE PASAPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES” CON CUI 2649470**

- Mediante Memorando N° 000849-2024-UCP-MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Control Patrimonial, remite las especificaciones técnicas para la **“Adquisición de dos (02) Impresoras de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones” CON CUI 2649470.**
- Conforme al resultado de la indagación de mercado plasmado en el Informe N° 010-2024-VYMVA-UA-MIGRACIONES, se determinó el valor estimado de la contratación por la suma de S/ 369,578.89.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 003542-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6142-2024 por el importe de S/ 369,578.89; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal.
- Siendo que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, deberá ser incluida como una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante el Informe N°000545-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°000024-2024-MIGRACIONES se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Legislativo N°1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N°000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección según el Anexo 1; que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE